

Comunidad de Madrid

Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se regulan las actividades de especial dedicación establecidas en el Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno.

El Decreto 120/2017, de 3 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de octubre) contempla en su artículo 6 la valoración de las actividades de especial dedicación, entendiéndose por estas actividades aquellas de ámbito regional, estatal o de proyección internacional, realizadas fuera del horario lectivo con alumnos a propuesta de la administración educativa regional o estatal, así como cuantas otras determine la Dirección General competente en la formación del personal docente no universitario para fomentar la calidad de los centros.

Asimismo el citado artículo 6 dispone que no se considerarán como actividades de especial dedicación aquellas que, pudiendo ser valoradas como tales, ya estén retribuidas con el complemento asignado por la participación en dichas actividades. Indica también que las actividades de especial dedicación se publicarán, anualmente, mediante Resolución de la Dirección General competente en la formación del personal docente no universitario.

Igualmente dicho Decreto establece en su artículo 9 que la valoración de las actividades de especial dedicación será de un crédito y podrá llegar a alcanzar un máximo de dos créditos, con carácter excepcional, siempre que se cumplan los parámetros que se determinarán por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Conforme a los artículos 11 y 12, las actividades de especial dedicación realizadas por el profesorado y reconocidas por la Consejería competente en materia de educación, se inscribirán en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid y tendrán reconocimiento a efecto de percepción del complemento de formación permanente del profesorado de los centros públicos.

En consideración a lo anterior la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio

R E S U E L V E

Primero

Objeto

Por la presente Resolución se determinan para el curso 2017-18 la relación de actividades consideradas de especial dedicación y su asignación correspondiente en créditos así como el procedimiento para la inscripción de las actividades de especial dedicación en el Registro de formación permanente del profesorado.

Segundo

Actividades de especial dedicación y su asignación correspondiente en créditos



Comunidad de Madrid

Título de la actividad	Créditos asignados
Olimpiadas Matemáticas	1
Olimpiadas de Física	1
Olimpiadas de Química	1
Olimpiadas de Biología	1
Olimpiadas de Geología	1
Olimpiadas de Economía	1
Olimpiadas de FP (Spainskills, Worldskills)	1
Olimpiada de Filosofía de la Comunidad de Madrid	1
Jornadas “Con Ciencia en la Escuela” de Madrid	1
Certamen de Coros escolares: - director del coro - profesores participantes	2 1
Certamen de Teatro escolar de la Comunidad de Madrid (director del grupo de teatro)	2
Concurso de Oratoria en Ed. Primaria de la Comunidad de Madrid	1
Torneo escolar de ajedrez de la Comunidad de Madrid	1
Torneo escolar de debate en castellano de la Comunidad de Madrid (profesor preparador)	1
Torneo escolar de debate en inglés de la Comunidad de Madrid (profesor preparador)	1
Programa Educativo “Miniempresas”	1
Programa de Robótica	1
Programas de Educación ambiental de la Comunidad de Madrid (estancias de 3 o más días) - Centro de Formación Ambiental GEI Ciudad Escolar. - Centro de Formación Ambiental “La Chimenea” - Albergues	1 1 1
Concurso de narración y recitado de poesía para Ed. Primaria de la Comunidad de Madrid (profesores responsables de alumnos que lleguen a la final)	1
Programa “4º ESO + empresa”	1
Programas de Cooperación territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: • “Pueblos abandonados” • “Inmersión lingüística” (6º Ed. Primaria y 2º de la ESO) • “Rutas científicas, artísticas y literarias” • “Centros de educación ambiental Villardecervos” (Zamora) y Viérnoles (Cantabria)	1
Proyecto “Todos Creamos”	1



Comunidad de Madrid

Intercambios escolares internacionales con una duración no inferior a 3 días (Profesores participantes)	1
Programas educativos europeos (acompañamiento a alumnos en desplazamientos a otros países dentro de proyectos Erasmus+)	1
<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones estratégicas, K2 (escolar, formación profesional y adultos) • Actividades de movilidad, K1 (formación profesional) 	
Fomento de lectura y mentorización entre iguales: "Viaje a Narnia"	1
"La Escuela crece: diseñando la Escuela de Diseño"	1
Proyecto educativo "Adoptar a un músico",	1
Mentoría de Dramaturgos Noveles (Real Escuela superior de Arte Dramático de Madrid)	1
Prueba Parnaso	1
Certamen ciceroniano	1
Concurso de cortometrajes en lengua extranjera de la Consejería de Educación e Investigación	1

Tercero

Procedimiento

Según lo dispuesto en el artículo 9, apartado 4 del Decreto 120/2017, el procedimiento para la obtención de la certificación de actividades de especial dedicación se establecerá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

A la espera de la publicación de dicha normativa, se establece el siguiente procedimiento:

1. Los docentes interesados, una vez finalizada la actividad de especial dedicación, solicitarán en su centro una certificación de participación en la misma. Esta certificación, conforme al modelo que figura como Anexo I, incluirá los datos del profesor/a, la actividad realizada y deberá estar firmada por el secretario del centro con el visto bueno del director del mismo.
2. Los interesados presentarán la solicitud de inscripción de dicha actividad, junto con la documentación que debe acompañarla y siempre con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, en el Registro electrónico de la Consejería de Educación e Investigación o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

3. El Servicio de Registro de formación permanente del profesorado, inscribirá las actividades de especial dedicación y procederá al reconocimiento de los créditos de especial dedicación a los docentes que lo hayan solicitado dentro del plazo previsto, cuyo nombre, apellidos y número de identificación fiscal (NIF) figure en los listados elaborados por los responsables de las entidades convocantes u organizadoras y siempre que su situación administrativa lo permita.



Comunidad de Madrid

4. En el caso de la actividad de especial dedicación “Intercambios escolares internacionales”, se deberá aportar, además, un justificante emitido por el centro de acogida del intercambio y firmado por la persona responsable en el país de destino.
5. En el caso de la actividad de especial dedicación: “Programas educativos europeos” (acompañamiento a alumnos en desplazamientos a otros países dentro de proyectos Erasmus+), es necesario aportar la referencia exacta y el título del proyecto y justificar mediante certificado del centro extranjero que se trata de una movilidad con alumnos.
6. Por cada tipo de actividad se reconocerá anualmente a cada docente, como máximo, el número de créditos asignado a la misma, independientemente del número de veces que se haya realizado durante el curso escolar o el número de alumnos con los que haya participado.
7. Con carácter excepcional y debidamente justificado, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio podrá aprobar, previo estudio y valoración, nuevas actividades de especial dedicación que cumplan con lo establecido en el artículo 6 del mencionado Decreto. En caso de aprobación, se incorporarán al presente listado para su actualización y publicación.
8. Las actividades que no estén recogidas en el apartado segundo de esta Resolución no podrán ser objeto de reconocimiento.

Cuarto

Seguimiento

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio podrá recabar, tanto a las entidades convocantes como a los centros donde presten servicio los participantes, información complementaria sobre el desarrollo de las actividades de especial dedicación.

Madrid, 16 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Ismael Sanz Labrador



ANEXO I

ACTIVIDADES DE ESPECIAL DEDICACIÓN

Don/Doña _____ como Secretario/a del
Centro _____
Código _____ de la localidad de _____
correspondiente a la Dirección de Área Territorial de Madrid-_____ a la vista de la
documentación custodiada en este centro.

CERTIFICA

Que D./D^a. _____ con número de
identificación fiscal (NIF) _____ ha participado en la actividad de especial
dedicación

celebrada en _____ del _____ al _____
de 20____

Y para que conste a los efectos de su reconocimiento en el Registro de formación permanente
del profesorado, firmo el presente certificado en _____ a ____ de
_____ 2018

VºB del Director

Secretario/a

Sello

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO SERVICIO DE REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
--------------	--

